Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 019 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "RECARGA DE EXTINTORES" – CONVOCADO POR LA SUB UOC N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 386.065.-

Capiatá, 04 de Diciembre de 2020.-

Hoja 1 de 4

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa N° 06/2020 "RECARGA DE EXTINTORES", - ID Nº 386.065.-

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Sub UOC N° 258/2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del "Instituto Nacional del Cáncer" remite el expediente de referencia a la Dirección Operativa de Contrataciones para su verificación y posterior adjudicación. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 000004351/2020, de fecha 23 de Octubre por un monto total de Gs.5.375.848.- (Guaraníes: cinco millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho), para el presente ejercicio fiscal,

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 23 de Noviembre del 2020, consta la presentación de los siguientes oferentes: FIRE MASTERS S.R.L.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 26 de Noviembre del 2020, suscripto por los siguientes funcionarios: C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, el Señor Lidio Franco, en representación del Servicio Patrimonio y el Sr, Cristóbal Rosa, representante del Servicio de Mantenimiento todos del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, por un monto de Gs. 4.284.000 (Guaraníes: cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil),

Que, por Resolución S.G. Nº 32, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley Nº 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. -

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 386.065 conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Que, conforme al artículo 16º de la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 386.065 conforme al siguiente cuadro:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 019 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "RECARGA DE EXTINTORES" – CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 386.065.-

04 de diciembre del 2020

Item	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	46191601-002	Recarga para extintor de 4 Kilos	Recarga para extintor. POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC.SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN. Etiqueta de vencimiento y anillo de seguridad de acuerdo a las normas vigentes. Vencimiento mínimo 1 año a partir de la realización de la recarga.	RECARGA	UNIDAD	8	FIRE MASTERS S.R.L	Paraguaya	27.600	220.800
2	46191601-002	Recarga para extintor de 6 Kilos	Recarga para extintor. POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC.SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN . Etiqueta de vencimiento y anillo de seguridad de acuerdo a las normas vigentes. Vencimiento mínimo 1 año a partir de la realización de la recarga.	RECARGA	UNIDAD	18	FIRE MASTERS S.R.L	Paraguaya	**54.000**	**972.000**
3	46191601-002	Recarga para extintor de 10 Kilos	Recarga para extintor. POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC.SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN . Etiqueta de vencimiento y anillo de seguridad de acuerdo a las normas vigentes. Vencimiento mínimo 1 año a partir de la	RECARGA	UNIDAD	46	FIRE MASTERS S.R.L	Paraguaya	67.200	3.091.200

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 019 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "RECARGA DE EXTINTORES" – CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 386.065.-

			realización de la recarga.							

TOTAL **4.284.000**

04 de diciembre del 2020

Hoja 4de 4

Artículo 3° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, SUB U.O.C. Nº 35, sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. -

Artículo 4º Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, y la Resolución S.G. Nº 033 de fecha 18 de febrero de 2019, por el Titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER". -

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020, Rubro 240, Fuente de Financiamiento 10.-

Artículo 6º Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. NELSON MITSUI
DIRECTOR GENERAL